

Tras la sentencia condenatoria a Fenaco

Afluencia masiva de nuevas altas a COFENAT en toda España

Al cumplirse casi un año de que la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional colocase a cada cual en su sitio y fallase a favor de COFENAT y, por tanto, de nuestra Presidenta Rafi Tur en la demanda interpuesta por Manuel Navarro Lara, lo que antes era un goteo continuo de nuevas altas se ha transformado en una auténtica ola de nuevos afiliados a COFENAT en prácticamente todas las comunidades autónomas,

conforme los resultados legales pero, sobre todo, la actividad de unos y otros se está haciendo patente entre los profesionales de las terapias naturales. Día a día, se hace más evidente quien lucha por defender los intereses de nuestro colectivo y quien únicamente pelea por mantener situaciones e intereses personales y claramente egoístas. El tiempo y el trabajo cotidiano pone a cada uno en su sitio.

En efecto, tuvieron que ser los tribunales, y concretamente la Audiencia Nacional, los que clarificaran la situación creada por Navarro Lara y su reducido grupo de seguidores, los cuales se negaban a aceptar los resultados y modificaciones en los estatutos decididos y aprobados en una Asamblea General de Fenaco celebrada en noviembre de 2005 en Madrid.

Igualmente, la Audiencia Nacional negó, como no podía ser de otra manera, cualquier derecho de Manuel Navarro, José Pavón Arreciado y Ana Villamanya a autocalificarse como presidente, vicepresidente y secretaria general de Fenaco, respectivamente.

Así las cosas, el tiempo, y la actuación de unos y otros han motivado el continuo trasvase de

profesionales entre las organizaciones naturales y representativas del sector y las “pequeñas capillas” creadas para darse una importancia y una relevancia que, objetivamente, estas personas no pueden aspirar a tener, toda vez que su actividad sólo va dirigida a satisfacer su vanidad y defender sus propios intereses, y no a la defensa y presentación del sector.

Campaña de COFENAT para la libre circulación de plantas medicinales

COFENAT va a emprender en las próximas semanas una campaña para vigilar el cumplimiento efectivo de la sentencia del Tribunal Europeo de Luxemburgo por el que se condenaba al Reino de España a permitir la libre circulación de productos elaborados a partir de plantas medicinales.

Con esta sentencia, las autoridades comunitarias respondían a un litigio planteado por tres laborato-

rios españoles que veían mermada su capacidad para comercializar este tipo de productos, siendo obligados a distribuirlos como medicamentos.

Estas restricciones son fruto de una anticuada legislación nacional, del año 1973, que establece un listado con 119 plantas medicinales. Todos los productos que contengan principios activos diferentes a los contemplados en

dicha lista, deben ser obligatoriamente inscritos y comercializados como medicamentos.

A los dos meses de dictada esta sentencia, han llegado hasta nuestra entidad diversas informaciones que se hacen eco de que, todavía, se siguen poniendo trabas a la comercialización de estos productos. Por ello, dado el evidente interés que para todos nosotros representa este tema, vamos a iniciar una campaña para velar por el cumplimiento de la sentencia. Así pues, os rogamos nos comuniquéis cualquier incidencia que podáis conocer al respecto.